



Requisitos para el Cambio de Representante Legal de Establecimientos Extranjeros y Nacionales de Productos Utilizados en Alimentación Animal.

De conformidad a lo establecido en los Artos 38, 39, 49, 50 de la Ley No. 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y el arto 63 y 64 del Reglamento de la misma ley. Así como los artos 11, 12, 25, 42 y demás relativos del Reglamento de la Ley No. 274 Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares y el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:08 y RTCA 65.05.52:11. Se establecen los siguientes requisitos para el Cambio de Representante Legal de Establecimientos Extranjeros y Nacionales de Productos Utilizados en la Alimentación Animal:

- 1) Carta de solicitud del Cambio de Representante Legal dirigido al Director de Salud Animal (original y 2 copias).
- 2) Copia de la cédula de identidad del nuevo Representante Legal.
- 3) Carta de solicitud para inscripción ante el IPSA del nuevo Representante Legal (Original y 2 copias).
- 4) En caso de un Fabricante Extranjero Poder de Representación debidamente notariado, consularizado o apostillado y traducido, el Representante Legal deberá tener domicilio en cualquier parte del territorio nacional (presentar copia notariada).
- 5) En caso de un Establecimiento Nacional Poder de Representación debidamente notariado, el Representante Legal deberá tener domicilio en cualquier parte del territorio nacional (presentar copia notariada).
- 6) Documento notificando al representante legal anterior la revocación de su representación (Revocación de poder) otorgado por notario en escritura pública.
- 7) Formulario de solicitud de inscripción del establecimiento.
- 8) Arancel por cambio de Representante Legal: \$50.00

Nota:

1.- Estos documentos serán recibidos si se presentan completos, en su respectivo folder con su fastener y siguiendo el orden de los requisitos arriba señalado, identificando cada uno de ellos con una pestaña.

2.- La presentación del expediente deberán realizarla el representante legal o regente, en caso contrario otorgar poder especial de representación al gestor.

3.- Todas las solicitudes deben venir con fecha actualizada.